San Lorenzo, 21 de diciembre del 2016.-

Señora:

Directora Operativa de Contrataciones del SENACSA
Lic. Dámaris Ocampo Bykov
PRESENTE

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 02/2016 **"SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA"**, nos dirigimos a Usted con el objeto de elevar nuestro informe de recepción, apertura, revisión y análisis técnico de la oferta presentada en la **Contratación Directa N° 02/2016,** de fecha de apertura de sobre técnico el 19 de diciembre del año dos mil dieciséis.

Las firmas oferentes que han sido invitadas bajo acuse de recibo son:

- ✓ **DR. DARIO R. CABALLERO BRACHO**
- ✓ **DR. RAUL RAMIREZ**
- ✓ **DRA. LIZ MONSERRAT CABALLERO**
- ✓ **DR. EVER DOMINGUEZ**
- ✓ **ABOG. PAOLA FRANCO MACIEL**

En fecha 13 de diciembre del cte. año, a las 08:40 horas se labra Acta de Prórroga conforme lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/15; debido a que al momento del inicio del Acto de Apertura no se contaba con la cantidad mínima de sobres, establecida en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; fijándose como nueva fecha y hora de Apertura de Sobres el día lunes 19 de diciembre de 2016, a las 08:40 horas; según procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03".*

Se hace constar que las firmas oferentes mencionadas precedentemente fueron invitadas nuevamente para la prórroga del Acto de Apertura; siendo la firma que ha presentado oferta en tiempo:

- ✓ **ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS**

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres de la Propuesta Técnica, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS
1	Carta de Presentación de la propuesta: Formulario N° 9.	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
3	En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes.	CUMPLE
	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad	CUMPLE

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: Info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

	de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	
7	Sobre N° 2 conteniendo la Oferta de Precio.	CUMPLE

Se han cotejado los registros del personal de la convocante, así como la revisión en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación Resolución N° 849/2015 los datos de los oferentes y/o representantes: ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS constatándose que los mismos no se hallan comprendidos en los incisos a) conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015; en cuanto al inciso b) de las verificaciones realizadas se visualiza que los socios, señor Darío Ramón Caballero Bracho, se encuentran Activo como Jubilado de la Administración Pública; la Sra. Antonia Valentina González de Caballero, Jubilada Activa Pensión por Invalidez; la Sra. Liz Monserrat Caballero González, Activa como Profesora de la UNA y el Sr. Félix Darío Caballero González, Activo como Asesor de la Justicia Electoral; realizado el análisis de los mimos vemos que los Sres. Darío Caballero Bracho, Antonia Valentina González de Caballero y Liz Montserrat Caballero González se encuentran exceptuados conforme a la Ley N° 1626/00 y el Sr. Félix Darío Caballero González, posee la función de Asesor lo cual no afectaría en la ejecución del Contrato, ya que la persona que reúne las condiciones y exigencias establecidas en la Carta de Invitación es el Dr. Darío Ramón Caballero Bracho quien firma como representante y personal clave de la presente contratación; por tanto éste Comité determina que la firma oferente ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS no tendría ningún impedimento en cumplir acabadamente con el Contrato, en la persona del Dr. Darío Ramón Caballero Bracho.

De acuerdo a la evaluación preliminar de las documentaciones sustanciales y adicionales, queda habilitada la mencionada firma para la evaluación correspondiente, tal como se describe en el Anexo; adjunto al presente informe.

Seguidamente, se procede a la evaluación técnica de la oferta habilitada precedentemente; conforme al siguiente cuadro:

EVALUACION PRELIMINAR

CD N° 02/2017 "SERVICIO DE ASESORÍA JURIDICA CIEFA"

RESUMEN DE EVALUACION SEGÚN CARTA DE INVITACIÓN	CONSULTORA: ESTUDIO CABALLERO BRACHO PERSONAL CLAVE: Dr. DARIO CABALLERO BRACHO	
FIRMA CONSULTORA – HASTA 40 PUNTOS	**Puntaje**	**Evidencia**
Experiencia General de la consultora (Hasta 40 puntos)		
Antigüedad de existencia legal de al menos 6 años – CUMPLE/NO CUMPLE		CUMPLE
Experiencia general mínima de 6 años en asesoría a empresas públicas o privadas – SE OTORGARÁN 5 PUNTO, HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS, POR CADA CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA.	15	*Certificado de la Asociación Paraguaya de Estudios Administrativos y Fiscales. *Constancia de la Comisión Interinstitucional. * Constancia IICA.
Experiencia específica mínima de 3 años en la prestación de servicios de asesoría en derecho sanitario animal a empresas públicas o privadas – SE OTORGARÁN 5 PUNTOS, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS, POR CADA CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA.	15	* Contrato con SENACSA. *Constancia de la Comisión Interinstitucional. * Constancia IICA.

Lic. Natalia Vera Cisner
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisicio
Dirección Operativa de Contratacio

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

PERFIL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (HASTA 60 PUNTOS)		
Calificación de Perfil Académico del Personal Clave – Asesor General (40 Puntos)		
Se otorgaran 7.5 puntos por cada Título de Estudio Universitario concluido en las carreras de Derecho y/o Notariado Público, hasta un máximo de 15 puntos	15	* Título UNA - Abogado. * Título UNA - Notario y Escribano Público.
Se otorgará 5 puntos por cada título de doctorado o maestría, 2,5 puntos por diplomado, especialización y/o postgrado; hasta un máximo de 25 puntos por cada certificado en todo lo relacionado a Ciencias Jurídicas.	20	* Título Dr. En Ciencias Jurídicas. * Título Dr. En Ciencias Sociales. * Título Máster en Derecho Procesal Penal. * Título Magister en Planificación y Conducción Estrategica Nacional.
Calificación de la experiencia del Personal Clave – Asesor General (20 Puntos)		
Se otorgaran 5 puntos por la demostración certificada de contar con experiencia directa mínima de 3 años en la prestación de los servicios indicados en los términos de referencia para el sector público y/o privado, hasta un máximo de 10 puntos.	10	* Constancia de la Comisión Interinstitucional (SENACSA). * Contrato SENACSA (2013)
Se otorgaran 10 puntos por la demostración de experiencia anterior en elaboración de materiales jurídicos relativos a la sanidad animal.	10	* Comprobante de Inscripción del Libro "La Salud Animal en la Legislación Paraguaya".
PUNTAJE OBTENIDO	***85***	

En resumen, resulta lo siguiente:

Matriz de Evaluación Técnica

Ítems	Puntos
Factores de Evaluación	
Firma Consultora	*30*
Personal Clave	*55*
Total	**85**

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia con el Artículo 95 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley, la única firma oferente presentada **ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS** ha obtenido el puntaje requerido en la sumatoria de la evaluación técnica solicitado en la Carta de Invitación, Anexo B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Punto 20 Evaluación y Comparación de Ofertas, calificando para la Evaluación de Costo.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe del Dpto. Subunidades Administrativas

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones

Anexo E

Documentos de la Oferta a ser presentados con la Oferta Técnica

	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOC.	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**
a) Formulario N° 9 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.	X	
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.		
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC		
c) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA acompañado de la copia de la boleta de pago si corresponde, Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
d) Fotocopia simple de la patente Profesional.		
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
e) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA acompañado de la copia de la boleta de pago si corresponde, Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
f) Fotocopia simple de la patente Profesional.	X	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	Cumple	No cumple
f) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.		
g) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
h) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
i) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

Lic. Karina Vera Cisnero
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisicione
Dirección Operativa de Contratacione

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
1. Antecedentes, incluyendo la descripción de la experiencia en la prestación de los servicios indicados en los términos de referencia con empresas públicas y/o privadas, acompañado de las respectivas certificaciones o constancias, Formulario 10 Experiencia del Consultor, del Anexo D.	X	
2. Currículo que acredite experiencia. El mismo deberá estar debidamente firmado por el oferente y el personal propuesto, caso contrario, el mismo podrá no ser considerado para la evaluación. Además, debe ajustarse al Formulario 11 Currículo del Personal	X	

Lic. Marcelo Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

	Profesional Propuesto, del Anexo D; ante cualquier variación el Comité de Evaluación no considerara el documento para el análisis correspondiente.		
3.	Copia autenticada por Escribano Publico del/ o los títulos universitarios o certificados presentados, sea pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. **Obs: En caso de Certificados, Títulos, Maestrías u otros, los mismos deberán estar autenticados por escribanía con las visaciones y/o legalizaciones o convalidaciones correspondientes**	X	
4.	*Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. Así mismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.*	N/A	

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación ya apertura de ofertas.-**

Lic. Narciso Alarcón
Jefe del Dpto. Subunidades Administrativas

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones

San Lorenzo, 26 de diciembre del 2016.-

Señora:

Directora Operativa de Contrataciones del SENACSA
Lic. Dámaris Ocampo Bykov
PRESENTE

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 02/2017 **"SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA - CIEFA"**, nos dirigimos a Usted con el objeto de elevar nuestro informe de análisis de la propuesta económica de la oferta presentada en la **Contratación Directa N° 02/2017**, de fecha de apertura de sobre de precio el 23 de diciembre del año dos mil dieciséis.

Conforme al Informe de Evaluación Técnica de fecha 21 de diciembre del cte., por el cual la única firma oferente presentada **ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS** ha obtenido el puntaje requerido en la sumatoria de la evaluación técnica solicitado en en la Carta de Invitación, Anexo B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Punto 20 Evaluación y Comparación de Ofertas, calificando para la Evaluación de Costo.

Posteriormente en fecha 23 de diciembre del cte. año se procede a la Apertura de la Oferta de Precio del único oferente calificado según Acta de Apertura de Sobre Oferta de lo cual se desprende lo siguiente:

a) **ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS, oferto para el "SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA – CIEFA" la suma total de G. 96.000.000 (noventa y seis millones de guaraníes).**

A continuación se llega al acuerdo económico y de términos del contrato conforme al Art. 95 de la Ley 2051/03, atendiendo que el monto ofertado se ajusta a lo previsto para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia con el Artículo 95 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley, recomienda adjudicar el "SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA – CIEFA" solicitado por esta Licitación por Concurso de Ofertas a la firma consultora **ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS**, por la suma total de **G. 96.000.000 (noventa y seis millones de guaraníes)**; por ser la única firma presentada que ha obtenido la calificación técnica exigida en la Carta de Invitación y por poseer la capacidad de ejecutar el contrato.

Cabe hacer mención que el presente llamado es AD REFEREDUM al Presupuesto designado para el Servicio Nacional de Calidad y Salud (SENACSA) Ejercicio Fiscal 2017, por lo tanto los rubros presupuestarios a ser imputados están supeditados a dicha aprobación.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe del Dpto. Subunidades Administrativas

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones

Anexo E

Documentos de la Oferta a ser presentados con la Oferta de Precio

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta de Precio* *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación ya apertura de ofertas.-**

Lic. Narciso Alarcón
Jefe del Dpto. Subunidades Administrativas

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones

San Lorenzo, 26 de diciembre del 2016.-

Señora:

Directora Operativa de Contrataciones del SENACSA
Lic. Dámaris Ocampo Bykov
PRESENTE

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 02/2017 **"SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA - CIEFA"**, nos dirigimos a Usted con el objeto de elevar informe de ampliación de los informes emitidos en la **Contratación Directa N° 02/2017**, en cuanto a los siguientes puntos:

Se han cotejado los registros del personal de la convocante, así como la revisión en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación Resolución N° 849/2015 los datos de los oferentes y/o representantes: ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS constatándose que los mismos no se hallan comprendidos en los incisos a) conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015; en cuanto al inciso b) de las verificaciones realizadas se visualiza que los socios, señor Darío Ramón Caballero Bracho, se encuentran Activo como Jubilado de la Administración Pública; la Sra. Antonia Valentina González de Caballero, Jubilada Activa Pensión por Invalidez; la Sra. Liz Monserrat Caballero González, Activa como Profesora de la UNA y el Sr. Félix Darío Caballero González, Activo como Asesor de la Justicia Electoral; realizado el análisis de los mimos vemos que los Sres. Darío Caballero Bracho, Antonia Valentina González de Caballero y Liz Montserrat Caballero González se encuentran exceptuados conforme a la Ley N° 1626/00 y el Sr. Félix Darío Caballero González, posee la función de Asesor lo cual no afectaría en la ejecución del Contrato, así también vemos que el Artículo 60 de la Ley N° 1626/00 dispone: "*Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:... m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas*; ..." , analizado el mencionado inciso confirmamos que el Sr. Félix Darío Caballero González no se encuentra inhabilitado pues el mismo si bien es accionista no dirige, administra, asesora ni es representante legal del Estudio en cuestión; así también la función que cumple dentro del estado no afectaría la contratación realizada ya que la persona que reúne las condiciones y exigencias establecidas en la Carta de Invitación es el Dr. Darío Ramón Caballero Bracho quien firma como representante y personal clave siendo el único profesional que prestará el servicio solicitado en la presente contratación; por tanto éste Comité determina que la firma oferente ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS no tendría ningún impedimento en cumplir acabadamente con el Contrato, en la persona del Dr. Darío Ramón Caballero Bracho.

En cuanto al análisis de precio ofertado, se constata que el precio ofertado no se encuentra por debajo del 30% (treinta por ciento) ni por encima del 20% (veinte por ciento) del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de su precio.

Por lo expuesto, nos ratificamos en nuestra recomendación de adjudicación, ampliando de ésta forma los informes emitidos manteniéndose invariables las demás consideraciones.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe del Dpto. Subunidades Administrativas

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
TETÃ REMBIAPO TYMBA RESÃI HAIPORÃMBYRÃ

Cuadro Comparativo de Ofertas
CD Nº 02/2017 "SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA - CIEFA"

			ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS				
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-001	Asesoría Legal	N/A	N/A	12	8.000.000	96.000.000
						Total Ofertado	96.000.000

Lic. Karina Vera Cisneros
Dpto. Gestión de Adquisiciones
SENACSA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga gueve
Construyendo el futuro hoy

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
Tetã ñemitaranguera
TYMAIA ÑESÃI HA IPORÃMBYRÃ

ANEXO B-02-08

Codigo SICP: 1355
Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA
Adjudicado: ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS

Cuadro de Precios Adjudicados

N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia**	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-001	Servicio de asesoría jurídica	N/A	N/A	Meses	Unidad	1	12	8.000.000	96.000.000
									Precio Total:	**96.000.000**

Imputar a los siguientes rubros
Sujeto a aprobación del PGN 2017 **96.000.000**
96.000.000

Firma de la Responsable de la Dirección de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones